



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>LIBERACIÓN DE VEHÍCULO REMITIDO AL DEPÓSITO VEHICULAR.</b>		
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Deposito Vehicular	
• <b>Dirección y teléfono</b>	Calle Ayuntamiento No. 12 col. Carolina C.P. 62190 Teléfono (777) 5 26 80 99	
• <b>Horario de atención</b>	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábados y días festivo de 09:00 a 13:00 horas.	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Encargado del Depósito Vehicular	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única Sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	El trámite es personal o puede ser transferido a un tercero para su ejecución.	
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando el vehículo del ciudadano fue remitido al Deposito Vehicular por motivo de accidente, infracción o resguardo.	
• <b>Medio de presentación</b>	De forma verbal	
• <b>Costo</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UMA'S</b>
	<b><u>4.3.23.1 POR ARRASTRE HASTA 10 KILÓMETROS</u></b>	
	4.3.23.1.1 MOTOCICLETA DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS	10
	4.3.23.1.2 AUTOMÓVIL	12
	4.3.23.1.3 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	14
	4.3.23.1.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	16
	4.3.23.1.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	18
	4.3.23.1.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	13
	4.3.23.1.7 AUTOMÓVIL CON USO DE DOLLY	14
	<b><u>4.3.23.2 POR ARRASTRE EN MÁS DE 10 KILÓMETROS, POR KILÓMETRO ADICIONAL:</u></b>	
	4.3.23.2.1 AUTOMÓVIL	1
	4.3.23.2.2 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	1.20
	4.3.23.2.3 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	1.40
	4.3.23.2.4 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	1.60
	4.3.23.2.5 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	1.10

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

4.3.23.2.6 AUTOMÓVIL CON USO DE DOLLY	1.20
<b><u>4.3.23.3 POR MANIOBRAS DE SALVAMENTO EN EL CAMINO:</u></b>	
4.3.23.3.1 AUTOMÓVIL	11
4.3.23.3.2 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	25
4.3.23.3.3 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 Y HASTA 12 TONELADAS	160
4.3.23.3.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 12 TONELADAS	250
4.3.23.3.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES, SEGÚN DIFICULTAD	MÍNIMO 50
4.3.23.3.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	15
<b><u>4.3.23.4 POR MANIOBRAS DE SALVAMENTO FUERA DEL CAMINO, SE PAGARÁ SEGÚN SEA LA DIFICULTAD Y EL TIEMPO REQUERIDO</u></b>	
4.3.23.4.1 MOTOCICLETA DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS	8
4.3.23.4.2 AUTOMÓVIL	25 A 300
4.3.23.4.3 TRANSPORTE LIGERO HASTA 3.5 TONELADAS	75 A 400
4.3.23.4.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	100 A 500
4.3.23.4.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	150 A 600
4.3.23.4.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	HASTA 230
4.3.23.4.7 POR HORA DE MANIOBRA ADICIONAL	30
<b><u>4.3.23.5 POR EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR VEHÍCULO:</u></b>	
4.3.23.5.1 EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR VEHÍCULO	2
<b><u>4.3.23.6 POR USO DE PISO EN EL CORRALÓN "CONCESIONADO" SE COBRARÁ POR DÍA:</u></b>	
4.3.23.6.1 MOTOCICLETA CON DOS, TRES O CUATRO RUEDAS	1
4.3.23.6.2 AUTOMÓVIL, COMPACTO Y MEDIANO	1
4.3.23.6.3 AUTOMÓVIL GRANDE	2
4.3.23.6.4 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	2
4.3.23.6.5 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 Y HASTA 12 TONELADAS	3
4.3.23.6.6 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 12 TONELADAS	4
4.3.23.6.7 REMOLQUE Y	4

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	SEMIRREMOLQUE CORTO	
	4.3.23.6.8 REMOLQUE SEMIRREMOLQUE LARGO	Y 5
• <b>Área de pago</b>	Cajas de la tesorería municipal ubicadas en calle Cuauhtemotzin s/n, Col. Centro; C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos,	
• <b>Forma de determinar el monto</b>	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.  Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100)	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	Por la naturaleza de los asuntos, no tiene fecha probable	
• <b>Vigencia</b>	Por la naturaleza de los asuntos, no tiene fecha probable	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	Negativa ficta	

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
	<b>Para los vehículos ingresados por el motivo de infracción o accidente.</b> Deberá acreditar la legítima propiedad con los siguientes documentos.		
1	Factura del vehículo o carta factura (vigente)	1	1
2	Tarjeta de Circulación del vehículo o permiso para circular (vigente)	1	1
3	Identificación oficial (Credencial para votar vigente emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente)	1	1
4	En caso de personas morales: acta constitutiva	-	1
5	Carta poder (en caso de que el propietario no pueda realizar el trámite) firmada con 2 testigos y las 4 credenciales de elector (otorgante, persona autorizada, 2 testigos )	1	1
6	En su caso, comprobante de pago de daños al H. Ayuntamiento	1	1
	<b>Para los vehículos ingresados por accidente (puestos a disposición del M.P.).</b> Deberá acreditar la legítima propiedad con los siguientes documentos.		
1	Factura del vehículo o carta factura (vigente)	1	1
2	Tarjeta de Circulación del vehículo o permiso para circular (vigente)	1	1
3	Identificación oficial (Credencial para votar vigente emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente)	1	1
4	Carta poder (en caso de que el propietario no pueda realizar el trámite) firmada con 2 testigos y las 4 credenciales de elector (otorgante, persona autorizada, 2 testigos )	1	-
5	En caso de personas morales: acta constitutiva	-	1
6	Oficio de liberación por parte de la Fiscalía de Hechos de Tránsito	-	1
7	Oficio de liberación del Área Jurídica de la secretaria de Seguridad Pública de Cuernavaca	1	1
8	En su caso, comprobante de pago de daños al H. Ayuntamiento	1	1
	<b>Para los vehículos ingresados por motivo de resguardo (reporte de robo, abandono en vía pública más de 24 horas, conductor remitido al Juzgado Cívico o que esté relacionado con la comisión de algún hecho delictivo).</b>		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Deberá acreditar la legítima propiedad con los siguientes documentos.		
1	Factura del vehículo o carta factura (vigente)	1	1
2	Tarjeta de Circulación del vehículo o permiso para circular (vigente)	1	1
3	Identificación oficial (Credencial para votar vigente emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente)	1	1
4	Carta poder (en caso de que el propietario no pueda realizar el trámite) firmada con 2 testigos y las 4 credenciales de elector (otorgante, persona autorizada, 2 testigos)	1	-
5	Acta de reporte de robo ante la Fiscalía (Robo de vehículo)	1	1
6	En caso de personas morales: acta constitutiva	-	1
	En todos los casos, se entregará una "orden de pago", para el pago de la multa en caso de que tenga (accidente) e inventario; y el pago de piso y arrastre en el corralón	NA	NA
	Deberá pagar las multas correspondientes a las infracciones cometidas, para que se le entregue hoja de liberación. Presentase nuevamente a las oficinas del Depósito Vehicular con:	NA	NA
	Orden de pago	1	2
	Comprobante de pago de la Tesorería de H. Ayuntamiento (infracción e inventario)	1	4
	Comprobante de pago del local concesionado para el resguardo de los vehículos	1	4

### Observaciones adicionales

\*La multa otorga el beneficio de pago inmediato o dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la imposición de la multa, se aplica el descuento del 50% al monto de la multa. No aplica recargos por falta de pago oportuno.

### Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con toda la documentación para cada caso.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 69 fracción V del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 06 de agosto de 2014, con el número de ejemplar 5209.
• <b>De los requisitos</b>	Artículo 59 fracción III del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 06 de agosto de 2014, con el número de ejemplar 5209.
• <b>Del costo</b>	Artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada en el "Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021